



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

PROVINCIA DE HUAMALÍES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Trabajando por un Gobierno de Unificación Social"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N°003- 2018 – MDM/A

Monzón, 14 de junio de 2018

EL CONSEJO DISTRITAL DE MONZON

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo N° 017-2018-MDM/A, de fecha 13 de junio de 2018, donde se aprueba la incorporación de las funciones del responsable del Padrón Nominal a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, de la misma que se consignara en el Reglamento de Organización y Función (ROF), en Sesión Ordinaria del 00 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley de bases de la descentralización ley 27783, del Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas del administrador y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades – LOM N°27972, en su Artículo II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades – LOM N° 27972, en su Artículo 32 indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y la eficacia del servicio y el adecuado control municipal en toda medida destinada a la prestación de servicio deberá de asegurarse al equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades – LOM N° 27972, en su Artículo 84 de los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, tipifica que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales.

2.1. Planificar y Concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las Políticas y Planes Regionales y Provinciales, aplicando estrategias participativas que permiten el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades – LOM en su Artículo 73 señala las materias de Competencia Municipales indicándose entre los Servicios Públicos Locales la materia de Salud, Educación, Registro Civil, Saneamiento, Defensa y Promoción de los Derechos.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades – LOM N° 27972, en su Artículo 80 inciso 2 se especifica que las funciones específicas, compartidas de las Municipalidades Distritales se encuentran en Gestionar la Atención Primaria de Salud en coordinación con las Municipalidades Provinciales, Centros Poblados y los Organismos Regionales y Nacionales Pertinentes.

Que, DS. 033-2015 – EF. Estableció como meta del Plan de Incentivos Municipales; "Ampliación y Fortalecimiento del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de 6 años Homologado y Actualizado" y que a la fecha se viene implementando por ser un Instrumento de Gestión y Transacción Económica que facilita la oportunidad y eficacia de Intervenciones Sanitarias, Educativas, de Programas Sociales, de Acceso a la Identidad, de Inversión del Gobierno Local y Regional; mejorar la ejecución de proyectos de inversión que estén relacionados con la mejora de provisión de servicios públicos.

Que, con Resolución 096 – 2015 – MINSA, señala que el Ministerio de Salud ha implementado la estrategia de Identificación Nominal Distrital de niños menores de 6 años denominado "Padrón Nominal de niños menores de 6 años de edad" constituyéndose en un Instrumento de Programación de Metas Físicas y Financieras, que permite en hacer un seguimiento a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

PROVINCIA DE HUAMALÍES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Trabajando por un Gobierno de Unificación Social

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



niños y niñas principalmente para las Acciones de Salud, el Acceso a Servicios Básicos, estimar los recursos necesarios, realizar la cartera de clientes y realizar la mejor entrega de los Productos de los Programas Presupuestales.

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal de Aprobar, Modificar o Derogar Ordenanzas.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en pleno, en el cumplimiento de sus facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los artículos 39°, 40°, 44°, de la ley Orgánica de Municipalidades – LOM N° 27972, se aprobó la siguiente norma.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

ARTICULO 1°.- APROBAR LA INCORPORACIÓN, de las funciones del responsable del Padrón Nominal al reglamento de organización y funciones (ROF) ubicándola en la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales.

ARTICULO 2.- DE LAS FUNCIONES: se asigna las siguientes funciones:

1. Controlar las acciones del Padrón Nominal de niños y niñas menores de 6 años de edad homologado y actualizado para el funcionamiento eficaz articulado con el establecimiento de salud.
2. Programar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades asistenciales en Población menor de 6 años de edad y madres gestantes Monitoreo Social.
3. Mantener informado a la oficina del Padrón Nominal y al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales el desarrollo de las actividades específicas de su responsabilidad como:
 - ✦ Inversión en Población menor de 5 años, 11 meses y 29 días de edad. Monitoreo Social.
 - ✦ Inversión en Población Materna. Monitoreo Social.
 - ✦ Incremento de cobertura de identidad
 - ✦ Servicio de Salud / Programas Sociales y servicios de otros sectores
 - ✦ Acceso a derechos ciudadanos y a intervenciones del Estado
4. Reuniones mensuales de intercambio de información entre el (los) establecimiento(s) de salud de su distrito.
5. Ingreso de registros reportados por los Establecimientos de Salud de su Distrito en el aplicativo del Padrón Nominal de niños y niñas menores de 06 años en el periodo, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud (MINSA).
6. Reunión de Intercambio de información mensual entre el representante del establecimiento (Micro Red o Red de Salud) con el Representante de la Municipalidad.
7. Llevar a cabo la Organización, Promoción, Ejecución e Implementación del Programa Articulado Nutricional y los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del Distrito.(CPVC)
8. Promover la participación al Programa Articulado Nutricional a niños menores de 36 meses y madres gestantes para la Reducción de Anemia y Desnutrición dentro del Distrito.
9. Formular planes de seguimiento y control de la población Materno Infantil del Distrito, en especial aquellos considerados dentro de los Grupos Vulnerables.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

PROVINCIA DE HUAMALÍES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

“Trabajando por un Gobierno de Unificación Social”

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



10. Coordinar con otras áreas responsables como: Ministerio de Educación, PVL, SIFHO, JUNTOS, CUNA MÁS, etc. de ejecución programas de Bienestar Social en el Distrito.

11. Programar anualmente recursos presupuestal en el programa articulado nutricional – PAN elaboración de un plan de trabajo y cronograma para la implementación de la estrategia, de sensibilización entre el Gobierno Local y Establecimientos de Salud del Programa Articulado Nutricional, Padrón Nominal, Ministerio de Educación, PVL, SIFHO, JUNTOS, CUNA MÁS, etc. en coordinación con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesor legal y Secretaria General o quien haga sus veces el seguimiento para la incorporación de las funciones del responsable del Padrón Nominal si se requiere a los instrumentos de gestión correspondiente a partir del (ROF) Reglamento de Organización de Funciones, (MOF) Manual de Organización de Funciones, (CAP) Cuadro de Asignación de Personal, (PAP) Presupuesto Analítico del Personal, (TUPA) Texto Único de Procedimientos Administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición Municipal que se oponga a la Presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 5.- ESTABLECER que la Presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON
HUAMALÍES - HUÁNUCO
Ing. Víctor A. Pajuelo Santos
ALCALDE

